1983-2023. 40 Años de Democracia

VISTO:

El TEA A-01-00037165-9/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP), propone la reasignación presupuestaria entre los Programas Presupuestarios Nros. 10, 20, 30 y 40 de la Jurisdicción N° 5 (Ministerio Público), pertenecientes al Ministerio Público Tutelar, al Ministerio Público de la Defensa, al Ministerio Público Fiscal y a la CACRMP, respectivamente, de conformidad con lo resuelto oportunamente por sus representantes.

Que la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), en su artículo 26, establece los objetivos de los Sistemas de Administración Financiera, entre los cuales se encuentra el de garantizar la aplicación de los principios de economía, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de "disponer, previo dictamen de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las reasignaciones del presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia, en los términos de la normativa vigente, el que será elevado por intermedio de dicha Comisión al órgano rector según la Ley N° 70" (cfr. inc. 3 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en consonancia con ello, la Ley N° 6.302 también modificó la Ley N° 1.903 y en lo que aquí nos ocupa, estableció que las competencias y facultades de administración general que



1983-2023. 40 Años de Democracia

involucren al Ministerio Público en su conjunto sean ejercidas por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a tal fin constituyó una Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP) presidida por el/la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial (cfr. art. 25 de la Ley N° 1.903 -texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que, desde el punto de vista financiero, se creó y mantuvo el Programa Presupuestario Nº 40 dentro de la Jurisdicción Nº 5 -Ministerio Público-, con el objetivo de financiar todas aquellas actividades que hagan a la administración general del Ministerio Público que debe ejecutar la Secretaría de Administración General y Presupuesto, de acuerdo con la normativa precitada.

Que en la Reunión Ordinaria N° 36 de la CACRMP celebrada el día 14 de diciembre del corriente, los señores titulares presentes acordaron llevar a cabo modificaciones de partidas presupuestarias entre Programas, que permitirán hacer frente a las necesidades de contrataciones que se presentan en las ramas de esta Jurisdicción (v. Adjuntos 196102/23 y 194227/23).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 1.903 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588);

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°: Dispóngase las reasignaciones presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2023, entre los Programas Presupuestarios Nros. 10, 20, 30 y 40 de la Jurisdicción N° 5 -Ministerio Público-, conforme se detalla en el Adjunto 194227/23, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

1983-2023. 40 Años de Democracia

Artículo 2°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dese intervención a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización del Poder Judicial -por intermedio de su Secretaría-, y notifíquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pase a la Dirección General de Administración de la CACRMP. Cumplido y oportunamente, archívese.

